



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003086 2020-00535 00

En atención a lo solicitado por el gestor judicial de la parte demandante en el escrito que antecede, el libelista deberá estarse a lo resuelto en auto calendado el 15 de octubre de 2020, mediante el cual se corrigió el mandamiento de pago, específicamente, el periodo de causación de los intereses moratorios reclamados.

De otro lado, se precisa que todas las actuaciones judiciales, como lo son: notificaciones por estado, traslados y demás, se deben consultar en la página web www.ramajudicial.gov.co opción Juzgados Civiles Municipales - Bogotá - Juzgado 86 Civil Municipal, único mecanismo de notificación habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura. No obstante, por secretaría, remítase al correo electrónico leon.fiero6@gmail.com copia del mandamiento de pago y del auto que lo corrigió. Asimismo, envíese el oficio de embargo al correo electrónico del demandante para que proceda con su diligenciamiento.

Finalmente, se precisa que la notificación a la dirección física del demandado la debe realizar cumpliendo lo dispuesto en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, adjuntando el citatorio y posterior aviso enviado al mismo lugar al que se dirigió el citatorio, copia cotejada del proveído objeto de notificación y de la demanda, y acreditando ante este Despacho dicho trámite, aparejado del certificado de entrega expedido por la empresa de mensajería autorizada y cumplimiento los demás requisitos legales. Asimismo, debe indicar en el citatorio y aviso que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, haciéndole saber que dispone de cinco (5) días a partir de su notificación para pagar la obligación y de cinco (5) días más para proponer excepciones, si así lo estima.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

A.M.R.D.

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>013</u> de hoy <u>24 DE FEBRERO 2021</u>. La Secretaria,  VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ec247f5fa831d57ef8e1ae17fb658e976919fbc846e5574c8b40f0aaab13c8**
Documento generado en 19/02/2021 03:53:01 PM